

Lote 3. Planta baja de la derecha, entrando con su corral posterior, sita en la calle Enrique Navarro, 26, partida de la Rambla, Benimacllet, Valencia, de 256,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.378, libro 128 de la sección primera de Afueras B, folio 187, finca número 3.067, inscripción séptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.200.000 pesetas.

Lote 4. Planta baja de la izquierda, entrando con su corral posterior, sita en la calle Enrique Navarro, 24, antes 26, partida de la Rambla, Benimacllet, Valencia, de 256,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Valencia al tomo 2.227, libro 5 de la sección primera de Afueras B, folio 72, finca número 644, inscripción duodécima.

Valorada, a efectos de subasta, en 14.400.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—73.621.

VILAFRANCA DEL PENEDÈS

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedès y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 146/1997-C, instado por «Promotora Financiación Catalana, Sociedad Anónima», contra don José Castany Peruchó y doña Juana Pérez Sánchez, se ha acordado la celebración de la primera subasta pública para el día 3 de febrero de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de la tasación de la finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1000/0000/0018/00146/97-C, de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establezca la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos (y la certificación registral) están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que en caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar, el día 3 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco lo hubiere en la segunda, tendrá lugar la tercera el día 3 de abril de 1998, a las diez treinta, sin sujeción a tipo. En la tercera subasta, caso de celebrarse, el depósito, para poder tomar parte en la misma, consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en

el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores y acreedores posteriores (en ignorado paradero) la celebración de las mencionadas subastas (y si hay lugar a los actuales titulares de las fincas), y para el caso de resultar negativas, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y un piso, sita en Vilafranca del Penedès, calle Pines, número 31; ocupa una superficie de 75,68 metros cuadrados, o sea, 4,30 metros de ancho por 17,60 de fondo, aproximadamente. Lindante: Al frente, con la expresada calle; a la derecha, con casa de don Domingo Via; a la izquierda, con casa de don José Domenech, y detrás, con predio de los sucesores de don José Olivella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedès, en el tomo 1.230, libro 461 de esta villa, folio 157, finca registral número 5.453.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Vilafranca del Penedès a 29 de noviembre de 1997.—La Juez.—La Secretaria.—73.539.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Luis Escuer Martín, doña María Concepción Díaz Martínez, don Leandro Antonio Escuer Álvarez y doña Eugenia Martín Serrano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4879, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 23 de marzo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la parte demandada para el caso de que no pueda practicarse personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Número 150. Piso segundo, letra A, en la segunda planta alzada del edificio interior, en paseo Teruel, números 32 y 34, casa 3, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 63,06 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 860, folio 216, libro 36 de la sección tercera D, finca 7.781-VN.

Valorada en 9.459.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—El Secretario.—73.693.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de lo Social, número 405/1995, hoy en ejecución de sentencia, al número 34/1996, se sigue procedimiento, a instancia de don Antonio Moles Garnica, mayor de edad, vecino de Fornes (Granada), con domicilio en la calle Primero de Mayo, número 3, titular del documento nacional de identidad número 24.121.272, contra doña María Concepción Evangelista Moles, mayor de edad, titular del documento nacional de identidad número 24.280.638-K, con domicilio en Jayena, cortijo «San José Bajo», sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y, al efecto, se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado, para la primera subasta, el día 25 de marzo de 1998. Para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de abril de 1998. Y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 20 de mayo de 1998; todas ellas a las nueve treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiese tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.